Rio de Oro – Cesar, primero (01) de agosto de 2026

Señor
CLAUDIA MARCELA DURAN ROPERO
MARCELAROPERO31@GMAIL.COM
El municipio

Asunto: Invitación a ofertar servicios de apoyo a la gestión.

Respetado señor,

La E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. PERFIL: TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA o AUXILIAR ÁREA DE LA SALUD

El profesional deberá estar debidamente inscrito y activo en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

2. OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar en servicios de salud para el servicio de urgencias de la E.S.E. Hospital Local de Río de Oro – Cesar.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, ubicado en la Calle 1° No. 3-24 avenida Araujo Cotes del municipio de Rio de Oro, departamento del Cesar.

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo definido para la ejecución del contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000,00) M/CTE. El valor total del contrato se pagará al CONTRATISTA en cinco (05) mensualidades de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días calendario subsiguientes a la radicación (completa) de la siguiente documentación: **1.** Cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda, **2.** Informe de actividades detallado suscrito por el contratista, **3.** Comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, **4.** Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, avalando la ejecución del objeto y la veracidad de los soportes; **5.** RUT actualizado (primer pago), **6.** Certificación bancaria (primer pago), **7.** Demás documentos que exija el proceso financiero de la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado Hospital Local de Rio de Oro – Cesar **Parágrafo primero.** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **Parágrafo segundo.** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **Parágrafo tercero.** El pago será cancelado por medio de la Tesorería de la E.S.E. a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos y/o cheque de acuerdo con la solicitud por parte del contratista, previos los descuentos de ley. **Parágrafo cuarto.** Para el pago final el CONTRATISTA deberá anexar Paz y Salvo con la E.S.E. y se deberá formalizar acta de liquidación debidamente firmada entre las partes, en ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **Parágrafo quinto.** El CONTRATISTA podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje para que se traslade fuera del municipio en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.

Para efectos del reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos, de acuerdo con la escala vigente aplicable. **Parágrafo sexto.** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

6. CONTROL Y SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO – ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades: **Específicas: 1.** Realizar acciones de enfermería de baja complejidad según las normas y el Plan de Acción de Enfermería de la E.S.E. **2.** Realizar el recibo y entrega de turno del servicio asignado a la hora indicada, de conformidad con los Protocolos Institucionales, incluyendo la verificación del inventario de medicamentos y equipos médicos y/o biomédicos del área de urgencias. **3.** Proporcionar a los pacientes a su cargo atención específica según la guía de manejo de enfermería acorde a la patología, manteniendo un ambiente terapéutico. **4.** Brindar apoyo en la administración y suministro de medicamentos a los pacientes, de acuerdo con la orden médica y los lineamientos de seguridad del paciente. **5.** Mantener al paciente, su unidad y ambiente físico, en adecuada presentación personal, orden y limpieza tanto para la admisión como estadía de este en la E.S.E. en el área de urgencias, garantizando condiciones adecuadas y humanizadas. **6.** Brindar apoyo administrativo al personal de urgencias y facturación en la revisión y organización de la documentación soporte de la atención prestada, necesaria para los procesos de cobro. **7.** Brindar cuidado directo a los pacientes que requieran atención especial. **8.** Velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de los pacientes en aislamiento, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes. **9.** Apoyar el control y seguimiento del stock de medicamentos y dispositivos médicos, verificando fechas de vencimiento y condiciones de almacenamiento. **10.** Realizar actividades de asepsia y antisepsia de camas, camillas, equipos y superficies, conforme a los protocolos de bioseguridad. **11.** Apoyar en la gestión de solicitudes de autorizaciones ante las EPS para la atención de los usuarios, cuando sea requerido. **12.** Brindar apoyo asistencial en la toma de signos vitales a los usuarios que así lo requieran, conforme a los protocolos institucionales vigentes. **13.** Prestar apoyo como personal asistencial en las remisiones de pacientes a instituciones de mayor nivel de complejidad, cuando sea requerido, conforme a la programación y necesidades del servicio. **14.** Realizar la preparación de material médico quirúrgico según las indicaciones de enfermería. **15.** Mantener constante comunicación, enlace y apoyo en las funciones de los diferentes procesos que se desarrollan para el cumplimiento de objetivos. **16.** Velar por el reporte oportuno de los eventos de interés en salud pública, definidas como notificación obligatoria, con el fin de verificar diligenciamiento de las fichas de notificación completas. **17.** Revisión de cuenta de usuario, antes de pasar los documentos al área de facturación. **18.** Verificar que todos los insumos solicitados hayan sido cargados debidamente por cada uno de los funcionarios que manejaron el usuario. **19.** Orientar al paciente y a sus acompañantes sobre los cuidados y procesos de rehabilitación indicados. **20.** Orientar al paciente y a sus acompañantes sobre los cuidados y procesos de rehabilitación indicados. **21.** Aplicar en la prestación de sus servicios, los protocolos, guías, manuales y políticas existentes en la institución, para la atención médica, seguridad de los pacientes, manejo de datos sensibles, entre otras. **22.** Prestar primeros auxilios en los casos que se presenten y lo requieran, conforme a su formación y protocolos vigentes. **23.** Informar oportunamente al profesional sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en pacientes, familia, comunidad o medio ambiente. **24.** brindar su conocimiento y apoyo en la construcción, implementación y actualización de los protocolos, guías y manuales de su especialidad cuando así lo requiera la ESE. **25.** Realizar registros clínicos de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 y a la Res. 1995 de 1999. **26.** Apoyar las actividades encaminadas a la implementación de los estándares de calidad en la institución. **27.** Hacer uso permanente de los elementos de bioseguridad. **28.** Colaborar en la canalización de usuarios hacia los programas de promoción y prevención que adelante la institución. **29.** Realizar y garantizar el adecuado diligenciamiento de la historia clínica, con las notas de enfermería de recibo, durante y entrega de turno, asegurando que todos los registros e ítems correspondientes a cada paciente sean completados de manera clara, precisa y veraz, con el fin de mantener la calidad, trazabilidad y fidelidad de la información registrada conforme a los lineamientos de la entidad hospitalaria Empresa Social del Estado San Antonio de Padua. **30.** Participar en actividades de capacitación y actualización profesional que realiza la E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro. **31.** Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean requeridas por el supervisor. **Generales:** De conformidad con el área o servicio para el cual sea asignado, el CONTRATISTA deberá desarrollas las siguientes obligaciones contractuales: **1.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual, evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato. **2.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral ninguno entre el contratista

y la Entidad Hospitalaria Empresa Social del Estado Hospital Local de Rio de Oro – Cesar. **3.** Llevar registros, archivos y controles, que se requieran para la información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **4.** Informa con la debida oportunidad al SUPERVISOR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **5.** Prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio contratado. **6.** Cumplir con las actividades y metas establecidas en el contrato, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. **7.** Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. **8.** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y Decreto 510 del 2003, Ley 1753 de 2015 Articulo 135. **9.** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **10.** Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Local de Rio de Oro – Cesar. **11.** Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Rio de Oro – Cesar. **12.** No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. **13.** Presentar al SUPERVISOR el último día hábil de cada mes un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. **14.** El Contratista debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la Empresa Social del Estado Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. **15.** El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la E.S.E Hospital Local de Rio de Oro – Cesar. **16.** El contratista se obliga a utilizar los elementos de Protección Personal (EPP), si es el caso y se responsabiliza de su adecuado uso. **17.** El contratista deberá estar inscrito en el Sistema de Información del Empleo público – SIGEP, y en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII, previo a la firma del contrato. **18.** Tener conocimiento del código de integridad de la E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar que será comunicado por Recursos Humanos. **19.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. **20.** No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres, ni basadas en género, ni actos de racismo o discriminación contra empleados, contratistas o usuarios de la entidad, así como con cualquier persona en el marco de los servicios que presta a la entidad. **21.** Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su relación contractual, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida. **22.** Aplicar tanto la Ley de Archivo como la Ley de Habeas Data en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **23.** Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del SUPERVISOR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **24.** Presentar la cuenta de cobro y respectivos anexos para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **25.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. **26.** Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **27.** El CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad. **28.** En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, el CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera el CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios. **29.** A la terminación del contrato, el CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual. **30.** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente al Hospital, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. **31.** Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del SUPERVISOR del

contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia. **32.** En caso de presentarse glosas definitivas por incumplimiento del contratista o cumplimiento defectuoso por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizarán el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. Una vez comunicada sobre la glosa definitiva la E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, se reservará el derecho a deducir el valor de la misma de las facturas o cuentas de cobro que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, en el evento que el CONTRATISTA no tuviere saldo a Favor, EL HOSPITAL podrá hacer efectivo riesgo amparado en la garantía única. **33.** El CONTRATISTA prestará su servicios en las instalaciones del Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, durante las horas y días de atención al público en la entidad hospitalaria de conformidad con la programación que indique la E.S.E. a través del SUPERIVOR, COORDINADOR o LÍDER DE ÁREA, lo cual de ninguna manera constituye horario de trabajo ni relación de subordinación, pues esta obligación obedece a la satisfacción de las necesidades en salud de los usuarios que efectivamente acuden al Hospital en búsqueda de sus servicios, así mismo se debe presentar todos y cada uno de los informes en tiempos requeridos con sus correspondientes notificaciones. **34.** Informar por escrito al supervisor del contrato, con una anterioridad no inferior a siete (7) días de anticipación, en caso de solicitar la terminación anticipada del contrato.

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

El proponente deberá acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma señalados en estos Estudios Previos, debiendo aportar los siguientes requisitos:

1. **HOJA DE VIDA DE SIGEPII**
2. **DIPLOMAS Y ACTA DE GRADO DE BACHILLERATO**
3. **DIPLOMAS Y ACTA DE GRADO DE PREGRADO Y POSGRADO,** y homologación ICFES si los estudios los realizó en el exterior. En caso de que se encuentre cursando estudios profesionales o tecnológicos deberá presentar certificación de estudio que evidencia el número de semestres o años aprobados.
4. **CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL Y/O CONTRACTUAL,** para lo cual el oferente deberá acreditar como mínimo la experiencia solicitada en la invitación, presentando Certificación Contractual o Laboral, o Acta de Liquidación Contractual
5. **COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD AL 150%**
6. **TARJETA PROFESIONAL**
7. **CERTIFICADO DE CONSULTA DE REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD – RETHUS –,** El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
8. **RUT ACTUALIZADO,** El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital
9. **CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A EPS, FONDO DE PENSIÓN Y ARL (NIVEL 3) COMO COTIZANTE INDEPENDIENTE,** para el caso de contratistas (personas naturales) que hayan terminado contrato con la entidad durante los 30 días anteriores, podrá presentarse pago de la planilla de seguridad social del mes anterior a la fecha en que se presenta la propuesta. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
10. **CERTIFICADO MÉDICO DE SALUD PRE-OCUPACIONAL,** aplicando únicamente para oferentes que sean personas naturales, la fecha de realización del examen debe ser no mayor a 3 años a la fecha de presentación de la oferta. El certificado deberá haber sido emitido por médico especialista en Salud Ocupacional.
11. **VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES.**
12. **DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS,** Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, Ley 734 de 2002 y Ley 2003 de 2019. – APLICATIVO DEL Departamento Administrativo de Función Pública.
13. **COPIA DE LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR,** si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
14. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** las personas naturales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan contratar con entidades Estatales. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.

15. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** las personas naturales no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
16. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL,** la propuesta será rechazada en el evento de que la persona natural o representante legal de la persona jurídica presente inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, 8 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
17. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL,** conforme a lo previsto en la Ley 1801 de 2016, Ley 962 de 2005 y Circular 005 de 2008 de la Contraloría General de la Nación. El certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
18. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**
19. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES**
20. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,** el oferente deberá declarar bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal que le impida suscribir contratos con el Estado.
21. **CARNET DE VACUNAS CON ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACIÓN**
22. **CARNET DE VACUNA COVID19**
23. **CERTIFICACIÓN BANCARIA, DIRIGIDA AL HOSPITAL,** en la que se informe el número de cuenta bancaria y entidad crediticia, el certificado debe haber sido expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario de la presentación de la oferta al Hospital.
24. **CURSO ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.**
25. **CURSO SOPORTE VITAL BÁSICO – RCP.**
26. **CURSO SOPORTE VITAL AVANZADO – SVA.**
27. **CURSO ATENCIÓN HUMANIZADA EN SALUD.**
28. **CURSO VIRTUAL ATENCIÓN CON ENFOQUE PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO.**
29. **(CERTIFICADO) DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR**
30. **CURSO ATAQUES CON SUSTANCIAS QUÍMICAS**

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, oficina Administrativa y Financiera, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

JOHANNA RIVERA
P.U. ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE RIO DE ORO – CESAR